

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00303-00
DEMANDANTE	JOSÉ FERNANDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DEMANDADO	JOSÉ HUMBERTO OROZCO GAVIRIA

Agregase al expediente la citación para la notificación personal al demandado, la cual se advierte diligenciada en debida forma.

Ahora, se requiere a la parte ejecutante para que aporte la correspondiente certificación de la empresa de envíos, dando cuenta sobre la entrega de la comunicación para la notificación personal al demandado; lo anterior a efecto de proceder con su notificación por aviso, de conformidad con el artículo 292 del CGP, si el tiempo previsto para comparecer a notificarse a fenecido.

Finalmente, conforme lo prevé en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación al demandado, señor JOSÉ HUMBERTO OROZCO GAVIRIA, so pena terminarse el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MÁRINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>162 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría</p>
--

